

así como muestras de otros alimentos producidos en estas regiones. Si se descubren niveles superiores a los niveles comunitarios máximos, se tomarán medidas apropiadas para evitar que alimentos con niveles inaceptables de contaminación entren en la cadena alimentaria.

(¹) DO L 67 de 9.3.2002.

(²) DO L 209 de 6.8.2002.

(2004/C 84E/0296)

PREGUNTA ESCRITA E-3661/03

de Konrad Schwaiger (PPE-DE) y Karl von Wogau (PPE-DE) a la Comisión

(9 de diciembre de 2003)

Asunto: Importación de conservas de setas chinas

El contingente arancelario para la importación de conservas de setas de China se eleva a 22 750 toneladas, de conformidad con el Reglamento 2125/95 (¹). Este contingente que se aplica sin cambios desde hace una serie de años, no se había beneficiado de ningún incremento con ocasión de la adhesión de los nuevos *länder* alemanes y la incorporación de dieciséis millones de nuevos consumidores, ni había aumentado tras la adhesión de Suecia, Finlandia y Austria. La misma cantidad de setas importadas se repartía, pues, entre un mayor número de consumidores. Como consecuencia, los importadores de los actuales Estados miembros vieron reducidas sus posibilidades de comercialización.

1. ¿Comparte la Comisión la opinión de que será preciso incrementar adecuadamente esta cantidad en el contexto de la próxima incorporación de diez nuevos Estados miembros, que vienen cubriendo su demanda interior con importaciones procedentes sobre todo de China?
2. ¿Comparte la Comisión la opinión de que, en el marco de esta adaptación, debería preverse incluso una compensación por la ausencia de incremento tras la reunificación alemana y las adhesiones de Suecia, Finlandia y Austria?

(¹) DO L 212 de 7.9.1995, p. 16.

Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión

(9 de febrero de 2004)

En el contexto de la próxima adhesión a la Comunidad de 10 nuevos Estados miembros, la Comunidad respetará sus obligaciones contraídas en el marco del Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT) y de la Organización Mundial del Comercio (OMC) tal como ha hecho en anteriores ampliaciones comunitarias. Concretamente, la Comunidad ha notificado a la OMC que está dispuesta a entablar negociaciones con miembros de la OMC según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo XXIV del GATT. Estas negociaciones deberían abarcar diferentes productos y es posible que puedan incluirse las conservas de setas.

El contingente arancelario actual para las conservas de setas ha sido establecido y sigue vigente de conformidad con las normas de la OMC y no existe ningún tipo de obligación para aumentar este contingente arancelario para tener en cuenta acontecimientos pasados vinculados a modificaciones territoriales de la Comunidad.

(2004/C 84E/0297)

PREGUNTA ESCRITA E-3812/03

de Gabriele Stauner (PPE-DE) a la Comisión

(11 de diciembre de 2003)

Asunto: Programa Tempus en Rumania

La revista alemana Stern informó el 12 de noviembre de 2003 en su edición electrónica de un posible fraude cometido en Rumania con fondos de la Comisión del programa Tempus. Según la revista, un